

**MEDIDA M
CIUDAD DE UPLAND**

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA M

El Abogado Municipal preparó este Análisis Imparcial de la Medida M de conformidad con la Sección 9280 del Código Electoral de California.

Durante décadas, la Ciudad de Upland ha gravado un impuesto sobre la licencia a las empresas que operan dentro de la Ciudad. El impuesto sobre la licencia comercial es un impuesto general. Los ingresos se depositan en el Fondo General y pueden destinarse a cualquier gasto de la Ciudad, como la reparación de calles, la reparación y el mantenimiento de infraestructura, la respuesta a emergencias, y la seguridad pública. La estructura actual del impuesto sobre la licencia se actualizó por última vez en 1994. Dado que dicha estructura trata de la misma manera a la mayoría de las empresas con ingresos brutos superiores a \$1,400,001, limitando el monto del impuesto a \$864, la estructura grava a las pequeñas empresas una tasa proporcional más alta, mientras que a las empresas más grandes les grava a una tasa proporcional más baja.

El 3 de agosto de 2026, el Concejo Municipal votó de manera unánime por incluir la Medida "M" en la boleta del 3 de noviembre de 2026. Si es aprobada por la mayoría (50%+1) de los votantes de Upland, esta Medida modificaría el impuesto sobre la licencia comercial de la Ciudad para basarlo principalmente en los ingresos brutos en lugar de en una serie de factores que incluyen el número de empleados. Para las pequeñas empresas con ingresos brutos anuales inferiores a \$100,000, el impuesto sobre la licencia comercial sería una tarifa fija de \$75.00 al año. Para ingresos brutos anuales superiores a \$100,000, las tasas para cada clasificación de empresa serían:

- Minorista/Comercial: 0.065%;
- Contratistas: 0.150%;
- Alquiler (comercial o residencial): 0.200%;
- Servicios Generales (no profesionales o no semiprofesionales, p.ej. estéticas y salones de uñas): 0.125%; y
- Servicio/vocación profesional o semiprofesional: 0.125%.

Además, las instalaciones de auto almacenamiento pagarían \$50 por unidad.

No obstante lo anterior, el impuesto máximo sobre la licencia comercial se limitaría a \$28,000 por empresa al año. Con este límite más elevado, la medida propuesta haría que las empresas más grandes pagaran una parte proporcional mayor en comparación con las pequeñas empresas en relación con lo que pagan bajo la estructura actual.

La Medida continuaría eximiendo a las empresas exentas por la ley Federal o Estatal, así como a cualquier persona que cuente con un permiso para eventos especiales que no tenga un establecimiento comercial fijo y no realice otras actividades comerciales dentro de la Ciudad.

La Medida también actualiza los procedimientos administrativos y de recaudación de impuestos de la Ciudad. Esto incluye la actualización de definiciones, procedimientos para la solicitud, revisión, denegación, aprobación, renovación y transferencia de licencias, fórmulas para el cálculo de impuestos, y procedimientos relativos a insuficiencias fiscales, créditos, reembolsos y apelaciones. Los ingresos provenientes del impuesto estarán sujetos a una auditoría financiera anual e independiente, y los resultados de dicha auditoría estarán a disposición del público.

Se estima que este impuesto generará \$3.3 millones anuales, \$2.1 millones más que la estructura actual del impuesto sobre la licencia comercial. Las nuevas tasas entrarían en vigor el 1 de enero de 2028 y permanecerían vigentes hasta que los votantes las deroguen. Desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027, el impuesto sobre la licencia comercial se gravará a una tarifa temporalmente reducida entre un 0.005%-0.075%.

Un voto "sí" a la Medida "M" aprobará esta enmienda al código del impuesto sobre licencias comerciales de la Ciudad.

Un voto "no" a la Medida "M" no aprobará esta enmienda al código del impuesto sobre licencias comerciales de la Ciudad.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida "M". Si desea obtener una copia de la Medida, llame al funcionario electoral de la Ciudad al (909) 931-4120 y se le enviará una copia por correo sin costo.

f/ THOMAS A. RICE
Abogado Municipal